

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

43328 MURCIA

D.^a Ana María Lacalle Espallardo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil, n.º 1 de Murcia, por el presente, hago saber:

Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el número de Concurso Ordinario 843/2008, se ha dictado en fecha 17-11-2.014 auto de Conclusión con el siguiente literal;

Debo declarar y declaro finalizada la fase de liquidación y la conclusión y archivo del concurso de acreedores Motor Lorca, S.A., así como la extinción de su personalidad jurídica.

Una vez firme esta resolución expídanse los despachos establecidos en el artículo 177.3 y 178.3 de la Ley Concursal acordando la cancelación de su inscripción en los oportunos Registros Públicos.

Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición, quedando el deudor responsable del pago de los créditos restantes

Los acreedores podrán iniciar o continuar ejecuciones singulares en tanto no se acuerde la reapertura del concurso.

Se declara aprobada la rendición de cuentas del Administrador Concursal - artículo 181.3- y el cese de su actuación.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, de conformidad con el artículo 177.1 LC.

Murcia, 24 de noviembre de 2014.- La Secretaria Judicial.

ID: A140059333-1